



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003235

2304/25



VISTO

La necesidad urgente de adquisición de un tomógrafo, un mamógrafo y un equipo de Rayos X para el Hospital Municipal de Villa General Belgrano,

Y CONSIDERANDO

Que la salud pública constituye un deber indelegable del Estado Municipal, conforme lo establece la Constitución Nacional y la Constitución Provincial

Que los insumos a adquirir resultan indispensables para el funcionamiento del Hospital, siendo necesaria su provisión inmediata.

Que siendo necesario adquirir tres aparatos de alta complejidad para la atención de la salud, es importante tener en cuenta el nivel de eficiencia en detección de enfermedades, asesoramiento técnico para la instalación y funcionamiento de los mismos. Dadas estas variables, el Intendente Municipal Cdr. Oscar Santarelli, realizó una importante y completa gestión ante la Embajada de Alemania para que esta actué como intermediaria ante una prestigiosa y acreditada empresa fabricante de este tipo de aparatología.

Que, la gestión mencionada, permitió que el Intendente Municipal pudiera realizar la adquisición directamente del fabricante, lo cual implicaba un beneficio en el precio de adquisición ante la alternativa de comprar en la Argentina a concesionarios de las firmas que se dedican a este tipo de material. En el trámite de compra surgió la conveniencia de un tipo determinado de aparatos, ello implicaba incluso, modificaciones edilicias que se llevaran a cabo con el asesoramiento gratuito de la misma empresa.

Además de lo expresado los otros elementos que generaban una notoria ventaja para definir a este tipo de aparatos como oferta única son: el asesoramiento técnico del funcionamiento de los mismos, el servicio postventa de mantenimiento y la información suplementaria que continúa proporcionando la empresa a partir del tipo de aparatos que se adquieren.

Entre las ventajas, según informan técnicos especializados e instituciones de salud, se resalta el alto porcentaje de resolución de diagnósticos que, en diferentes patologías, supera al de otras marcas similares al mercado.

Que en base a lo explicado surge claramente que se le debe dar la característica de oferta única, porque si bien hay aparatos similares en el mercado, no reúnen el nivel de eficacia en el diagnóstico que tienen los propuestos ni el asesoramiento en la compra y la postventa de los mismos. A ello se agrega que la compra directa al fabricante implica también un beneficio económico que no se obtendría de comprarlo a los concesionarios locales.

Que es necesario agradecer y destacar a la Embajada de Alemania por el apoyo y acompañamiento en la gestión con la empresa SIEMENS, para que nuestra localidad cuente con aparatología médica de última generación de servicio de imágenes para el futuro hospital de VGB.

Que el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba (Ley Nº 8835 y modificatorias) y la normativa municipal vigente permiten la contratación directa en los casos en que exista donde las características de la operatoria que lleva a la adquisición de los bienes resulta única en cuanto a que el conjunto de la adquisición (asesoramiento, servicio postventa, precio, etc.) no se encuentre en otros proveedores, garantizando la transparencia y legalidad del procedimiento.

Que la urgencia deriva de que las condiciones de oferta vencen a los 30 días.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de los siguientes productos:

- tomógrafo SOMATOM GO.NOW: USD 229.850 + IVA
- mamógrafo MAMMOT FUSION: USD 123.350 + IVA
- un equipo de Rayos X MULTIX IMPACT: USD 159.200 + IVA

Destinados al Hospital Municipal de Villa General Belgrano, a la firma SIEMENS Healthineers S.A., único oferente de los productos, por la suma de un total neto de USD 512.400 (Dólares estadounidenses quinientos doce mil cuatrocientos) y un Total con IVA incluido de USD 566.202 (Dólares estadounidenses quinientos sesenta y seis mil doscientos dos), o su equivalente en PESOS al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al efectivo pago.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la siguiente forma de pago:

- a) El veinte por ciento (20%) del precio más IVA será abonado dentro de los diez (10) días subsiguientes a la aceptación de la oferta, monto considerado como anticipo.
- b) El treinta por ciento (30%) más IVA será abonado dentro de los diez (10) días contra fecha de embarque notificada por la empresa proveedora.
- c) El cincuenta por ciento (50%) más IVA será abonado dentro de los diez (10) días subsiguientes a la entrega efectiva de los equipos/bultos.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 4º. - La documentación respaldatoria de la oferta forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano al **primer** día del mes de **octubre** de **dos mil veinticinco (2025)**. -

ORDENANZA Nº: 2304/25.-

FOLIOS Nº: 3235.-

S.V.V/L.M.-

LORENA MARTINEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE